

Mayo 2, de 1808.

Al Señor Comisario de Guerra.

Enterado del oficio de V. de este día he repetido mis encargos ala Justicia Ordinaria de esta Ciudad para q^e cele con toda vigilancia sobre q^e los Paisanos no comporen a los militares, forrages, víveres, ni otra cosa alguna delas q^e se les suministra en inteligencia de q^e si alguno de los Sujetos à mi Jurisdiccion fuere aprehendido con este genero de fraudes le castigaré severamente; pero como no puedo hacerlo así por lo respectivo a los Soldados se haze preciso q^e V. oficie a sus Jefes para q^e les impidan la venta de d^{hos} artículos.

No he dado Respuesta ala segunda parte de d^{ho} oficio por q^e exei haberse U. convencido dela dificultad de Realizar el estado q^e acompaño al del 22, por la complicacion de artículos que contiene. En medio de esto lo comuniqué mi theniente en Junta particular que celebró la Provincia el día inmediato y combino sustancialmente en la misma dificultad añadiendo q^e no se consideraba con facultades para acceder ala solicitud y que exia indispensable Orden Superior de nuestro gobierno. Dios Gué a V. m^a.

